

EXPEDIENTE: A/SER-025395/2026.

EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DEL SURESTE

Según la propuesta de la Dirección Médica y Enfermería, y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas a los efectos previstos actuando en nombre y representación de la Administración, en uso de las facultades conferidas por la Resolución 342/2021 de 13 de septiembre, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, (BOCM nº 222 de 17 de septiembre de 2021).

ORDENA:

El inicio del expediente para la contratación del **SERVICIOS PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DEL SURESTE**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23U y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, de acuerdo a las siguientes características:

- ✓ **El objeto del contrato:** Este contrato tiene por objeto el SERVICIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD Y SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CENTRO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DEL SURESTE, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares, con la obligación de mantenimiento que asume el contratista durante la vigencia del contrato.
- ✓ **Procedimiento de Adjudicación.** Se estima la tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según artículo 156 de la LCSP. Tramitación ordinaria. Procedimiento abierto con pluralidad de criterios.
- ✓ **Clasificación que se exige a los participantes:** No se exige clasificación empresarial.
- ✓ **División en lotes:** No
- ✓ **Necesidad de la administración:** Resulta necesaria la ampliación del Centro Hospitalario Universitario del Sureste mediante la ejecución de actuaciones dirigidas a incrementar y mejorar la capacidad asistencial del centro, comprendiendo la creación y adecuación de espacios destinados al Hospital de Día, el área de Psiquiatría, las unidades de Hospitalización, los Dormitorios de guardia para residentes, la Unidad de Recuperación Postanestésica (URPA) y la Unidad de Cuidados Intensivos (UCI). Estas actuaciones permitirán reforzar la atención a pacientes con procesos crónicos y agudos, mejorar la calidad y seguridad de la asistencia sanitaria, optimizar los recursos disponibles y adecuar las instalaciones a las necesidades actuales y futuras de la población.



Dentro del Plan de Modernización de Infraestructuras Hospitalarias para los próximos años, se ha previsto la ampliación de estas infraestructuras asistenciales, resultando necesario garantizar su correcta ejecución mediante la prestación de servicios especializados para el control de calidad, así como el seguimiento y control de las obras correspondientes.

En este Plan se contempla la prestación de servicios especializados para el control de calidad, así como el seguimiento y control de la ejecución de las obras de ampliación del Centro Hospitalario Universitario del Sureste. Una actuación clave orientada a garantizar que el desarrollo de las obras se realice con los máximos estándares técnicos, de seguridad y eficiencia, asegurando la correcta ejecución del proyecto, el cumplimiento de los plazos y la adecuada gestión de los recursos, contribuyendo así a la mejora y modernización de las infraestructuras sanitarias y a la calidad de la atención asistencial.

- ✓ **Justificación de los criterios de solvencia económica y técnica.** Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcional al mencionado objeto de contrato.
- ✓ **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el **artículo 147.1** de la LCSP.
- ✓ **Valor estimado del contrato:** 175.575,36 Euros.
- ✓ **Plazo de ejecución:** 14 meses.
- ✓ **Condiciones especiales de adjudicación del contrato:** Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitan para dar cumplimiento a los establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales. El licitador propuesto presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato: eficiencia energética, gestión sostenible del agua o utilización de productos respetuosos con el medio ambiente, tal y como queda detallado en el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno, adecuado a las exigencias del art. 202.3 de la LCSP, teniendo consideración de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se fijan las siguientes consideraciones de tipo medioambiental como condiciones especiales de carácter esencial de ejecución del contrato, cuyo incumplimiento constituirá causa de resolución del mismo:

Teniendo en consideración el Acuerdo de 3 de mayo de 2018, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la reserva de contratos públicos a favor de ciertas entidades de la economía social y se impulsa la utilización de cláusulas sociales y ambientales en la contratación pública de la Comunidad de Madrid, como condición general de ejecución todos los licitadores deberán presentar una declaración responsable donde determinen claramente alguna línea de actuación dirigida a la implementación de estrategias de gestión medioambiental, tal y como queda detallado en el citado Acuerdo de



3 de mayo de 2018, donde indiquen detalladamente los planes dirigidos a la protección del medioambiente, vinculados con la prestación del servicio que se oferta, a cualquier línea estratégica que se desarrolla, como puede ser:

- Línea Estratégica: La línea estratégica irá dirigida en base a la incorporación de criterios de sostenibilidad, siendo respetuosos con el medio ambiente en las fases de diseño y construcción.
- En la fase de diseño deberán determinar los criterios sostenibles respecto a las instalaciones específicas de climatización e iluminación, utilizando en ambos casos como base de cálculo el ahorro energético.
- En la fase de construcción desarrollarán la línea estratégica mediante la utilización de elementos constructivos que den cumplimiento a los pilares de la economía circular, bajo el prisma de utilizar materiales reciclados o de reutilización con su previa autorización para la construcción.

Los contratistas deberán dar cuenta, con la debida antelación, de cualquier oferta singularizada o de campaña que proyecten realizar, sea para el sector público o privado.

✓ **Criterios de Adjudicación:**

- Oferta económica **máximo 49 puntos**
- Criterios cualitativos **máximo 51 puntos:**



RESUELVE

ORDENAR el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 116** de la **Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014** para la contratación del servicio especificado con el siguiente desglose Nº EXP.CONTABLE: RC/2026/0000476742 y documento: 1001399844.

AÑO	PROGRAMA	PARTIDA	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
2026	312A	22706	47.656,17 €	10.007,80 €	57.663,97 €
2027	312A	22706	127.919,19 €	26.863,03 €	154.782,22 €

Arganda del Rey, a 30 de junio de 2026

LA DIRECTORA GERENTE DEL
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL SURESTE

Firmado digitalmente por: CASADO DURANDEZ PALOMA
Fecha: 2026.06.30 15:57

Fdo.: Paloma Casado Durández.

